



NOTA INFORMATIVA

Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

Con la aprobación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, se modifica el importe de las tasas gestionadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y conforme a lo previsto en el artículo 88.9 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, los importes de la cuota tributaria a que hace referencia el artículo 88.5 de la Ley 22/2015 **a partir del 1 de enero de 2021 son los siguientes:**

- a) Inscripción de un auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 77,28 euros.
- b) Cambio de situación: 77,28 euros.
- c) Modificación de datos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de auditores: 77,28 euros.
- d) Inscripción de una sociedad de auditoría en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: una cantidad fija de 103,03 euros, más 49,45 euros por consejero/administrador.
- e) Modificación de datos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de las sociedades de auditoría: 77,28 euros.
- f) Emisión de certificados de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas tanto a auditores como a sociedades de auditoría: 24,72 euros.